

DECRETO: **79**

TEMUCO: **15 ENE 2020**

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- La Resolución Exenta N° 15454 del 30.12.2019 que aprueba Metas Específicas para entidades administradoras de Salud Primaria en el marco de la Metas Sanitarias Nacionales definidas por el Ministerio de Salud para el año 2020.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4749, de 18.12.2019, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébense la Metas específicas e indicadores de actividad, para el Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud para el año 2020 y en los porcentajes de cumplimiento que se indican en Resolución Exenta N° 15454 del 30.12.2019.

gastos.

2.- El presente decreto no genera pago ni

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CYF/ FSG/MSG/bgm.

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



REF: Aprueba Metas Específicas para Entidades Administradoras de Salud Primaria en el marco de las Metas Sanitarias Nacionales definidas por el Ministerio de Salud para el año 2020.

RESOLUCION EXENTA N° 15454

TEMUCO 30 DIC 2019

MDO/FPH/DFM

VISTOS, estos antecedentes:

- 1.- Ley N° 19.813 que otorga beneficios a la Salud Primaria
- 2.- Memorandum N° 126 de fecha 12.12.2019 de la Jefa del Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial del SSAS dirigido al Jefe del Depto. Jurídico solicitando dictar resolución que fija metas sanitarias para el año 2020.

CONSIDERANDO,

- 1.- Que, el artículo 4° de la ley N° 19.813 establece que el Director de cada Servicio de Salud determinará para cada entidad administradora de Salud Primaria y sus establecimientos según corresponda, las metas específicas y los indicadores de actividad en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejoramiento de la atención a la población beneficiaria.
- 2.- Que, las metas comprometidas para el año 2020 por cada Departamento de Salud han sido negociadas con los equipos locales de los Departamento de Salud Municipal, con representación de la Afusam, Ferfusam y Confusam.

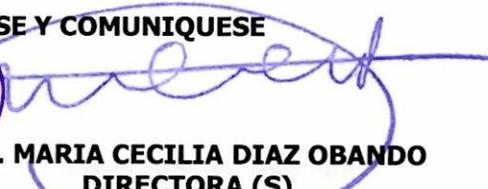
TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL: N° 1/05 del MINSAL que fija el texto refundido del D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que Reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. N° 66/18 del Ministerio de Salud, que designa Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- Resolución Exenta N° 2 de fecha 08.01.2019 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director del SSAS
- 5.- Resolución 7 y 8/2019 de Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

LONCOCHE	95%	73%	82,7%	73,4%	80,8%	31%	93%	55%	78%	Si
MELIPEUCO	100%	83%	76,7%	67,3%	80%	23%	95%	54%	82%	Si
IMPERIAL	96%	72%	80%	70%	81%	27%	92%	43%	70%	Si
PADRE LAS CASAS	92%	74%	73%	72%	72%	27%	86%	54%	77%	Si
PERQUENCO	96%	78%	78%	76%	80%	32%	92%	63%	89%	Si
PITRUFQUÉN	95%	75%	73,1%	68,9%	76%	33%	90%	53%	65%	Si
PUCÓN	96%	73%	75%	68%	75%	29%	90%	59%	79%	Si
SAAVEDRA	100%	75%	84%	72,1%	87,4%	23%	90%	43%	95,7%	Si
TEMUCO	90%	59%	67%	68%	65%	31%	75%	51%	72%	Si
TEODORO SCHMIDT	95%	81%	82,1%	78,2%	82%	31%	92%	58%	85%	Si
TOLTÉN	100%	80%	90,6%	78,6%	92,7%	30%	92%	59%	90%	Si
VILCÚN	94%	80%	75,2%	69%	78,9%	29,5%	90%	52%	85%	Si
VILLARRICA	94%	71,5%	87%	76%	88%	29%	90%	47%	66%	Si

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los Departamento de Salud de cada Municipio antes mencionados, a la división de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y a la Seremi de Salud IX Región.

NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE



SRA. MARIA CECILIA DIAZ OBANDO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Nº 1740/30.12.2019

Distribución

- División atención primaria Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Departamento de Atención primaria y red asistencial
- Depto. de Salud Carahue
- Depto. de Salud Cho Chol
- Depto. de Salud Cunco
- Depto. de Salud Curarrehue
- Depto. de Salud Freire
- Depto. de Salud Galvarino
- Depto. de Salud Gorbea
- Depto. de Salud Lautaro
- Depto. de Salud Loncoche
- Depto. de Salud Melipeuco
- Depto. de Salud Imperial
- Depto. de Salud Padre Las Casas
- Depto. de Salud Perquenco
- Depto. de Salud Pitrufquén
- Depto. de Salud Pucón
- Depto. de Salud Saavedra
- Depto. de Salud Temuco
- Depto. de Salud Teodoro Schmidt
- Depto. de Salud Toltén
- Depto. de Salud Vilcún
- Depto. de Salud Villarrica
- Seremi Salud IX Región
- Departamento de Auditoría
- Departamento Jurídico
- Archivo